



BUIN

Ilustre Municipalidad  
Secretaría Municipal

BUIN, 04 FEB 2019

578423

**DECRETO ALCALDICIO N° 348/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 80** de fecha 08 de Enero de 2019, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar la contratación directa, como proveedor único, de la **Fundación Festival Internacional Teatro a Mil**, para la Obra de Teatro "Ni Una Abeja Menos" y el Concierto Teatral "La Regia Orquesta Sexteto". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Cotización de la Fundación por la suma total de \$10.000.000.-, más I.V.A.
- ✦ Declaración Jurada, elaborada por la Representante Legal de la Fundación, Carmen Romero Quero, donde expone ser titular de los derechos de autor sobre las obras a presentar, o contar con licencias o autorizaciones.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), donde solicita pronunciamiento jurídico.

4.- El **Memorándum N° 32**, de fecha 15 de Enero de 2018 donde la Asesoría Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable para la contratación directa.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal donde instruye decretar, previa certificación presupuestaria de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Autorización de Gastos, de fecha 25 de Enero de 2019, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

### DECRETO.

1.- **Ratifiquese** la Contratación Directa de **Fundación Festival Internacional Teatro a Mil**, RUT N° \_\_\_\_\_, por la presentación de las actividades artísticas:

Actividad	Fecha de Presentación
Pasacalle "Ni Una Abeja Menos"	Jueves 10 de Enero de 2019.
La Regia Orquesta Sexteto	Jueves 17 de Enero de 2019

2.- Los servicios se prestarán por la suma de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) más I.V.A.

3.- Legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

**10 N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".**

10 N° 7 letra f) *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.*

Además, es importante indicar que durante los 25 años de experiencia de FITAM en Chile han alcanzado los 10 millones de espectadores. Santiago a Mil también rompe las fronteras territoriales, económicas y sociales, extendiendo una programación a alrededor de 20 comunas de la Región Metropolitana y a 15 ciudades del país, en donde Buin será sede de la obra “Ni Una Abeja Menos” y “La Regia Orquesta”, donde se espera un alcance de 8.000 vecinos de la comuna, quienes se tomarán los espacios públicos y disfrutarán de un espectáculo de nivel internacional de manera completamente gratuita.

4.- Instrúyase a la Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

5.- Publíquese en el sistema de información el presente acto administrativo, dentro de 24 horas, contadas desde la fecha su dictación.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.011 “Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos”, Centro de Costo 25.06.01 “Oficina de Cultura”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDASE Y ARCHÍVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, IVR, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Fundación Festival Internacional Santiago a Mil 2019.docx